INDEC
Instituto de Deporte y Recreación de Caldas

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No PS-014- 2024

CONTRATO NUMERO	PS-014- 2024
CONTRATANTE	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS-INDEC
NIT	800.019.147-1
CONTRATISTA	YAN CARLOS LONDOÑO GIRALDO
C.C.	1.026.159.265
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN FORMADOR PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC
OTROSÍ No: 01	ADICIÓN N°1 – MODIFICACIÓN N°1
VALOR INICIAL	TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 13.292.400).
ADICIÓN N°1	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.800.000) equivalente al 36,11% del valor inicial.
VALOR TOTAL	DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 18.092.400).
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o estado de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II
AMPLIACIÓN N°1	N/A
PLAZO FINAL	Once (11) de Agosto del 2024
MODIFICACIÓN N°1	CLAUSULA SEGUNDA Y CLAUSULA CUARTA
SUPERVISOR	DARWIN ARNOLDO URREGO CARDONA -Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo

Entre los suscritos JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI, identificado con la cédula de número 15. 258.728, quien actúa en calidad de Representante Legal del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS –INDEC, Antioquia, identificado con el 800.019.147-1, de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 012 del 02 DE Enero de 2024, quien en adelante se denominará INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS-INDEC, y por la YAN CARLOS LONDOÑO GIRALDO identificado con cedula de ciudadanía número 1.026.159.265, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se llamará El CONTRATISTA, han convenido realizar el presente **OTROSI N°1** al contrato PS-014- 2024, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas Antioquia es una entidad descentralizada del orden municipal que tiene en su objeto misional fomentar el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre, a partir de la optimización de los recursos humanos y materiales para promover la salud física de los habitantes de Caldas Antioquia, y que tiene entre sus objetivos propugnar por la masificación del deporte, la recreación y la ocupación

del tiempo libre e impulsar estilos de vida saludables, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Caldas.

2. Que el día 12 de febrero del 2024 se dio inició a la ejecución del contrato PS-014-2024 suscrito entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE CALDAS - INDEC y YAN CARLOS LONDOÑO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía número 1.026.159.265 cuyo objeto contractual es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN FORMADOR PARA APOYAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC"
3. Que se estableció un plazo de ejecución de Seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o estado de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II. Y un valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 13.292.400).
4. Que el INDEC suscribió este contrato con el objetivo de garantizar el acompañamiento y apoyo al Instituto de Recreación y Deporte Caldas, en todo lo relacionado con las actividades propias del acompañamiento de actividad física de la entidad.
5. Que, dentro de la oferta Institucional del Instituto se incluyeron las clases o cursos de Natación para fomentar la práctica de esta disciplina deportiva.
6. Que, dentro de los estudios y experiencia del Contratista se encuentra la natación como disciplina deportiva y que el mismo accedió a prestar el servicio de 192 horas de clases de natación al Instituto dirigidas a la comunidad Caldeña.
7. Que, dentro la presente modificación no solo se efectuará una adición sino un cambio en las obligaciones contractuales, adicionando las clases de natación a fines de garantizar un servicio cumplido e idóneo para la comunidad.

Así las cosas, con el fin de seguirle prestando a la comunidad Caldeña una Oferta Institucional amplia y dictada por profesionales idóneos se requiere adicionar y modificar las obligaciones y forma de pago del contrato PS-014-2024 sin el ánimo de afectar la continuidad en la prestación del servicio en el área de Actividad Física sino por el contrario ampliar la cobertura al área de deportes de la Entidad. Las modificaciones que se realizarán al contrato en cuestión no afectan de ninguna forma el Objeto contractual de mismo.
En este sentido las partes;

ACUERDAN:

PRIMERA – ADICIÓN PRESUPUESTAL: Adicionar al valor inicial del contrato la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($4.800.000)** equivalente al 36,11% del valor inicial, para un valor total del contrato de DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL **CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 18.092.400).** Para el efecto se cuenta con CDP número 132 de fecha 18 de mayo soportado en el Rubro Nº 3.2.3.2.02.02.009.01.01 denominado Actividad física con Certificado de disponibilidad Número 112 del 12 de abril del 2024 y Registro Presupuestal N° 121 del 12 de abril del 2024, emitida por la Subgerencia Administrativa y Financiera del INDEC.

SEGUNDA – MODIFICIÓN: Modificar las Cláusulas segunda y cuarta de la manera que se detalla a continuación:

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: Acompañamiento y apoyo al Instituto de Recreación y Deporte Caldas, en todo lo relacionado con las actividades propias de la monitoria de actividad física de la entidad.

El contratista en desarrollo del objeto deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Apoyar los programas de actividad física y recreación de acuerdo con las instrucciones de la entidad para la comunidad que se pretende impactar, de forma oportuna y con calidad.
2. Organizar, apoyar y liderar eventos masivos en torno a la recreación y actividad física, realizados por la entidad o en los que participe esta y articule otras instituciones.
3. Generar iniciativas para la promoción, implementación y fortalecimiento de los programas propuestos por el INDEC para la comunidad, relacionados con la recreación y actividad física.
4. Dictar clases de Natación de acuerdo a los establecido por cronogramas de la oferta Institucional.
5. Apoyar la coordinación de deportes desde el área de la natación.
6. Utilizar adecuadamente diferentes medios que permitan el uso de tecnologías de información y redes sociales, con el propósito de promover la recreación y la actividad física en el municipio, tales como clases grupales y virtuales de recreación y actividad física.
7. Participar de las reuniones y actividades convocadas por la Subgerencia de fomento y Recreación, sus coordinaciones y la gerencia del INDEC.
8. Entregar informes mensuales y demás documentos solicitados por la entidad relacionados directamente con el objeto contractual.
9. Participar y apoyar las mediciones y evaluaciones de la población impactada con ocasión del objeto contractual, y en este sentido rendir un informe técnico detallado de la misma.
10. Brindar apoyo en la atención, asesoría y recepción a los usuarios del INDEC beneficiarios de los programas recreativos y de actividad física, de forma respetuosa, honesta e igualitaria. Así mismo tratar con decoro y respeto a los servidores públicos y demás contratistas del INDEC.
11. Velar por el adecuado uso de los insumos deportivos, recreativos y de actividad física del INDEC, o que estén a su cargo.
12. Ejecutar las demás actividades afines, pertinentes y necesarias, que se adelanten en el Municipio por parte del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC, así como las que le sean propias de la ejecución del objeto contractual.

Nota: Si bien es cierto, dentro del contrato de prestación de servicios no se contempla la figura del horario y subordinación es necesario aclarar que, para este caso específico, si se puede estipular un horario para la prestación del servicio, conforme el objeto y las obligaciones estipuladas, mismas que están ligadas a desarrollarse de acuerdo a la oferta Institucional.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 18.092.400). Que serán desembolsados mediante pagos parciales mensuales, previa presentación de informe de actividades desarrolladas, planilla de seguridad social, soportes

de la ejecución y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor sobre el cumplimiento del contrato. El valor mensual corresponde a la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($3.314.637) y/o proporcional al tiempo de servicio prestado y; será pagado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

Parágrafo 1. Los pagos que deba efectuar el INDEC en razón del presente contrato, se harán con cargo al Rubro Nº 3.2.3.2.02.02.009.01.01 denominado Actividad física y entornos saludables según Certificado de disponibilidad Número 17 del 05 de febrero del 2024 y Registro Presupuestal N° 17 del 05 de febrero del 2024 y Certificado de disponibilidad Número 112 del 12 de abril del 2024 y Registro Presupuestal N° 121 del 12 de abril del 2024, emitida por la Subgerencia Administrativa y Financiera del INDEC.
Parágrafo 2. Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local a que haya lugar.
Parágrafo 3. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100/93.

TERCERA - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas en este documento y continúan vigentes en los mismos términos y condiciones.

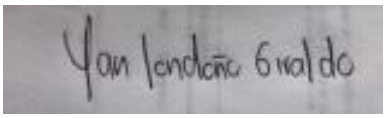
CUARTA – PUBLICACIÓN: La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, que administra la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma en el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC – El día 29 del mes de Abril de 2024.



JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI
Gerente General INDEC



YAN CARLOS LONDOÑO GIRALDO
Contratista.